

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 42

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO ESTADIO MUNICIPAL.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	JOSE MAURICIO BELLO PEREZ
MODALIDAD DEL PROCESO:	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR DE CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

“(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...).”

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...).”

El Coliseo Municipal de Villeta constituye una infraestructura destinada al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, comunitarias y de integración social, cuya conservación resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios asociados al deporte y la recreación en el municipio. Al tratarse de un escenario existente y en funcionamiento, la intervención propuesta se orienta principalmente a recuperar y conservar sus condiciones físicas y funcionales, atendiendo componentes que actualmente presentan deterioro, desgaste o deficiencias derivadas de la exposición ambiental, el uso permanente y la necesidad de mantenimiento periódico.

Las condiciones identificadas evidencian necesidades de intervención en diferentes sistemas del escenario. En la cubierta se requieren adecuaciones localizadas de canales, bajantes y tejas para mejorar la conducción de aguas lluvias; en la placa deportiva se plantea la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 42

recuperación del acabado superficial, tratamiento de juntas y demarcación; y en el sistema de iluminación se contempla la renovación y adecuación de luminarias e instalaciones eléctricas asociadas.

De igual manera, el proyecto contempla actuaciones en las baterías sanitarias y espacios complementarios, incluyendo recuperación de acabados, pañetes, muros, aparatos sanitarios, cielos rasos y redes hidráulicas, con el propósito de mejorar sus condiciones de servicio y facilitar su utilización por parte de los usuarios del escenario.

Uno de los componentes que requiere especial atención corresponde a la estructura metálica de la cubierta, donde mediante inspecciones visuales se han identificado procesos de deterioro superficial y corrosión en elementos y zonas de unión. El proyecto incorpora el tratamiento anticorrosivo de superficies y el mantenimiento correctivo localizado de uniones, buscando controlar el avance del deterioro y prolongar la vida útil de los componentes existentes. La intervención prevista corresponde a actividades de mantenimiento localizado y no debe entenderse como un reforzamiento estructural general de la edificación.

Adicionalmente, la presencia recurrente de aves en la estructura de cubierta constituye un factor que incrementa las necesidades de limpieza y mantenimiento y favorece el deterioro de los recubrimientos protectores. Por esta razón, el proyecto incorpora la instalación de aproximadamente 2.100 m² de malla antiaves, acompañada de guayas, anclajes y sistemas de tensionamiento, como medida preventiva destinada a reducir la permanencia de palomas en las zonas superiores del escenario y disminuir la recurrencia de las afectaciones asociadas. La intervención también resulta pertinente desde el punto de vista de la eficiencia de la inversión pública. El mantenimiento oportuno de una infraestructura existente permite atender deterioros antes de que evolucionen hacia condiciones que demanden reparaciones de mayor complejidad y costo, al tiempo que conserva un activo municipal destinado al servicio de la comunidad. En este sentido, el proyecto prioriza la recuperación de componentes existentes sobre su sustitución generalizada, concentrando los recursos en actividades directamente asociadas con la funcionalidad, conservación y utilización del escenario.

Desde la perspectiva social, la recuperación del Coliseo contribuye a mantener disponible un espacio para la práctica deportiva, actividades recreativas, procesos comunitarios y eventos municipales. La adecuada conservación de la placa, iluminación, baterías sanitarias, cubierta y demás componentes mejora las condiciones bajo las cuales deportistas, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y ciudadanía en general pueden hacer uso del escenario.

El proyecto se enmarca además en la orientación municipal de mantenimiento de la infraestructura deportiva, guardando correspondencia con el producto de inversión “Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva” y con las metas municipales relacionadas con la conservación y mejoramiento de escenarios deportivos.

Municipal denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE COMO ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA, EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLET A, CUNDINAMARCA”**, presentado por la Oficina Asesora de Planeación, registrado con el **Código Único Nacional BPIN 202600000014095-PIIP** que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 42

Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Nombre del Plan	Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 “Villeta, territorio que progresa”
Línea Estratégica	Tejido Social
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Meta de Producto (100)	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto tiene por objeto ejecutar actividades de mantenimiento del campo deportivo coliseo municipal de Villeta, Cundinamarca, infraestructura deportiva existente localizada en la zona urbana del municipio y destinada principalmente al desarrollo de entrenamientos, competencias, procesos de formación deportiva, actividades recreativas y eventos de carácter institucional y comunitario.

La intervención comprende actividades orientadas al mantenimiento, recuperación y mejoramiento de las condiciones de funcionamiento y conservación de la infraestructura del Coliseo Municipal, incluyendo la intervención de la cubierta y las estructuras metálicas, el mantenimiento de la superficie deportiva, la demarcación de la cancha, las instalaciones eléctricas y de iluminación, así como las adecuaciones de las baterías sanitarias y demás áreas complementarias del escenario deportivo.

Previo a la ejecución de las actividades, el contratista deberá verificar las condiciones existentes en las áreas objeto de intervención. En caso de identificar daños ocultos, deterioros, interferencias o situaciones no previstas que puedan afectar el desarrollo de los trabajos, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato para su evaluación y definición de las acciones correspondientes, de conformidad con el alcance contractual, las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.

La ejecución del proyecto se realizará de conformidad con las cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso de contratación.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: EL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 4 de 42

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, presupuesto oficial, fichas técnicas de materiales y equipos, planos, detalles constructivos, programación de obra y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

Los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las características técnicas definidas para cada actividad. Previo a su instalación, la supervisión podrá solicitar fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, muestras o demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas. El Documento Técnico ya prevé expresamente la aprobación previa de materiales, fichas técnicas, certificados de calidad e inspección de la ejecución.

La ejecución deberá realizarse mediante procedimientos constructivos compatibles con las condiciones existentes del Coliseo, procurando conservar los elementos que se encuentren en condiciones aprovechables y efectuando la reparación, mantenimiento o reposición localizada únicamente en los componentes contemplados dentro del alcance contractual.

En las actividades de cubierta y manejo de aguas lluvias, los elementos instalados deberán garantizar continuidad, correcta fijación, pendientes adecuadas, empalmes y sellos que permitan la conducción eficiente de las aguas y reduzcan la posibilidad de filtraciones.

Para la estructura metálica, las superficies deberán prepararse previamente mediante limpieza y retiro de óxido, pintura deteriorada, suciedad y demás contaminantes. Las reparaciones localizadas, soldaduras y tratamientos anticorrosivos deberán ejecutarse sobre superficies adecuadamente preparadas y conforme con las especificaciones del sistema de protección definido para el proyecto. El alcance corresponde a mantenimiento localizado y no a reforzamiento estructural general.

La malla o red antiaves deberá instalarse de forma continua, tensionada y firmemente fijada mediante guayas, anclajes y accesorios compatibles, evitando aberturas que permitan el ingreso de aves y procurando no afectar los elementos existentes de la estructura.

Para la placa deportiva, previamente a la aplicación del recubrimiento sintético deberá efectuarse la limpieza y preparación de la superficie y el tratamiento de juntas contemplado en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 42

el proyecto. La aplicación del recubrimiento y la demarcación deberán realizarse sobre superficies secas, limpias y en condiciones adecuadas para garantizar adherencia, uniformidad y terminación.

Las instalaciones eléctricas y de iluminación deberán ejecutarse verificando previamente las redes existentes, canalizaciones, conductores, protecciones, puntos de conexión y demás componentes asociados. Los elementos instalados deberán cumplir las especificaciones técnicas definidas en el proyecto y deberán realizarse pruebas de funcionamiento antes de su recibo.

Las baterías sanitarias e instalaciones hidráulicas deberán quedar completamente funcionales, garantizando correcta instalación, nivelación, fijación, sellado y conexión de aparatos sanitarios, griferías, tuberías, accesorios y elementos complementarios.

Los acabados de mampostería, pañetes, enchapes, cielos rasos, pinturas y elementos metálicos deberán ejecutarse garantizando alineación, nivel, uniformidad, adherencia, continuidad y terminación adecuada, de acuerdo con la naturaleza de cada material y las condiciones existentes.

Todas las actividades terminadas deberán ser objeto de inspección y, cuando corresponda, pruebas de funcionamiento. Las actividades o materiales que no cumplan con las especificaciones definidas deberán ser corregidos, reparados o sustituidos por cuenta del contratista antes de su recibo.

Las cantidades de obra serán medidas conforme con las unidades establecidas en el presupuesto contractual y únicamente se reconocerán aquellas efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión.

Tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos

Por otro lado, la cámara colombiana de construcción CAMACOL, ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según, a continuación, se relacionan algunos reglamentos y normatividad establecidos por estos organismos que aplicara según corresponda a cada proceso de selección y contrato que adelante y celebre la entidad territorial.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 6 de 42

CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES:

- Ley 400 de 1997
- Ley 1229 de 2008 (modificada y adicionada por la Ley 400)
- Resolución 1112 de 2015 1ª. Suspensión art 221-225
- Resolución o340 del 2016 2ª. Suspensión art. 221 -225

NSR- 10

- Decreto 926 del 2010
- Decreto 092 del 2011
- Anexo técnico Decreto 340 2012
- Decreto 2525 2010
- Anexo técnico Decreto 926 del 2010
- Decreto 945 2017 (Reglamentación Ley 1796 del 2016)
- Decreto 340 del 2012
- Anexo técnico Decreto 092 del 2011

NSR 98

- Prefacio
- Título C
- Título F
- Título I
- Título A
- Título D
- Título G
- Título K
- Título B
- Título E
- Título H

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

- Decreto 1285 del 2015
- Anexo 2 Zonificación Climática del 2015
- Resolución 549 del 2015
- Anexo Guía construcción sostenible del 2015

MALLAS Y BARRAS CORRUGADAS

- Decreto 1513 del 2012 acero figurado MCIT
- Resolución 277 de las 2015 mallas MCIT

SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – RAS

- Decreto 1898 del 2016
- Resolución 668 del 2003

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 7 de 42

- Resolución 2320 del 2009
- Anexo técnico Ras 2000 Título C
- Anexo técnico Ras 2000 Título f
- Anexo técnico Ras 2000 Título I
- Resolución 1096 del 2000
- Resolución 1447 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Título A
- Anexo técnico Ras 2000 Título D
- Anexo técnico Ras 2000 Título G
- Anexo técnico Ras 2000 Título J
- Resolución 424 del 2001
- Resolución 1459 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Título B
- Anexo técnico Ras 2000 Título E
- Anexo técnico Ras 2000 Título H

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Decreto 1443 del 2014
- Decreto 171 del 2016
- Resolución 2413 del 22051979
- Resolución 1111 del 2017
- Decreto 472 del 2015
- Decreto 1117 de las 2016 correcciones al decreto 1072 de 2015
- Resolución 2400 del 1105121979
- Resolución 1178 del 2017
- Decreto 1072 del 2015
- Decreto 2362 2015
- Decreto 052 del 2017
- Resolución 1409 del 2012
- Guía de excavaciones del 2015

TUBERÍAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACCESORIOS

- Resolución 1166 del 2006
- Resolución 1127 2007
- Resolución 501 2017

VERTIMIENTOS

- resolución 631 del 2015

Fuente: <https://camacol.co/informacion-tecnica/reglamentos-tecnicos>

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 8 de 42

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas	ICONTEC
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Concrete Institute	ACI
Portland Cement Association	PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la administración Municipal, sobre la prelación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas.

Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales, equipos y elementos que deban suministrarse e incorporarse a la obra serán nuevos, de primer uso y deberán encontrarse en condiciones adecuadas para el servicio previsto.

Antes de su instalación, cuando corresponda, el contratista deberá presentar a la supervisión las fichas técnicas, certificados de calidad, manuales de instalación o documentación equivalente que permita verificar el cumplimiento de las características exigidas.

En particular:

Material o elemento	Especificación general
Recubrimiento sintético para cancha deportiva	Sistema apto para superficies deportivas, compatible con la placa existente, resistente al uso previsto y a condiciones ambientales propias del escenario. Su aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, preparada y con tratamiento previo de juntas.
Malla o red antiaves	Malla de nylon con protección UV, apta para uso permanente, instalada con guayas, anclajes, tensores y accesorios adecuados para garantizar estabilidad, continuidad y resistencia.
Luminarias LED High Bay	Luminarias para uso en escenario deportivo, con potencia y características técnicas conforme al presupuesto y ficha técnica aprobada, adecuadas para instalación en altura y para las condiciones ambientales del Coliseo.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 9 de 42

Teja termoacústica	Elemento de cubierta compatible con la existente, con geometría, espesor y sistema de fijación apropiados para garantizar continuidad y estanqueidad.
Canales y elementos metálicos para aguas lluvias	Elementos en lámina galvanizada o material definido en el presupuesto, con dimensiones, calibre y geometría adecuados para la conducción de aguas lluvias.
Tubería y accesorios PVC	Elementos aptos para redes hidráulicas y de evacuación, compatibles entre sí y adecuados para la presión o uso previsto.
Tubería EMT galvanizada	Canalización metálica para instalaciones eléctricas, con accesorios compatibles y dimensiones conforme con los circuitos definidos.
Conductores eléctricos	Conductores de cobre del calibre y características establecidos en el proyecto, aptos para la tensión y carga correspondiente.
Acero A36, perfiles y elementos metálicos	Material estructural o de soporte conforme a las dimensiones y características definidas para las reparaciones localizadas previstas.
Soldadura y consumibles	Materiales compatibles con los elementos metálicos existentes y con el procedimiento de reparación definido.
Pinturas y sistemas anticorrosivos	Productos compatibles entre sí y con el sustrato metálico, aplicados sobre superficies previamente preparadas y limpias.
Cielo raso en PVC	Elementos aptos para ambientes interiores, resistentes a humedad y compatibles con la estructura de soporte prevista.
Sanitarios, orinales, lavamanos y griferías	Aparatos nuevos, completos, funcionales, con accesorios de instalación y conexiones compatibles con las redes existentes.
Baldosa cerámica y acabados	Material de primera calidad, uniforme en dimensiones, textura y acabado, adecuado para zonas húmedas cuando corresponda.
Bloques de mampostería y morteros	Materiales aptos para cerramientos y divisiones interiores, de dimensiones uniformes y sin fisuras o defectos.
Rejillas metálicas	Elementos resistentes a las condiciones de uso, debidamente protegidos contra corrosión cuando corresponda.

Pruebas y ensayos

Durante la ejecución de las obras deberán realizarse las verificaciones, pruebas y ensayos necesarios para comprobar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y el adecuado funcionamiento de los elementos instalados.

Las pruebas serán efectuadas por el contratista y verificadas por la supervisión, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, las especificaciones técnicas, fichas de producto, recomendaciones del fabricante y demás documentos contractuales.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la ejecución del contrato, la Entidad pondrá a disposición del contratista los documentos técnicos que integran el proceso de contratación y que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades, entre ellos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 10 de 42

- Documento Técnico del proyecto.
- Anexo Técnico.
- Presupuesto oficial.
- Análisis de precios unitarios – APUs.
- Especificaciones técnicas.
- Cronograma de referencia.
- Registro fotográfico disponible.
- Esquema e información de localización del proyecto.
- Demás documentos técnicos publicados dentro del proceso de contratación.

Los documentos entregados deberán ser revisados por el contratista antes del inicio de las actividades. Las inconsistencias, interferencias o condiciones no previstas que sean identificadas deberán ponerse oportunamente en conocimiento de la supervisión.

Notas técnicas específicas del proyecto

Las instalaciones eléctricas deberán ejecutarse conforme con el RETIE vigente y la NTC 2050 en lo aplicable. Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán atender la NTC 1500. Las intervenciones sobre elementos metálicos deberán considerar las disposiciones aplicables de la NSR-10, Título F, y las soldaduras deberán ejecutarse conforme con los criterios técnicos aplicables al tipo de unión. Las actividades de iluminación deberán cumplir con el RETILAP vigente.

Método Constructivo

La metodología utilizada por el contratista deberá corresponder a las condiciones particulares del Estadio Municipal y garantizar la calidad, seguridad, funcionalidad y conservación de los elementos intervenidos.

Antes de iniciar cada frente de trabajo, el contratista deberá realizar el reconocimiento del área, verificar las condiciones existentes, delimitar las zonas de intervención y adoptar las medidas necesarias para proteger la infraestructura que permanecerá en servicio.

La ejecución deberá garantizar:

1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas, APUs y documentos contractuales.
2. La adecuada calidad y funcionamiento de los materiales, equipos y elementos instalados.
3. La protección y conservación de los componentes existentes que no sean objeto de intervención.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a cada actividad.
5. El cumplimiento de los reglamentos técnicos obligatorios relacionados con instalaciones eléctricas, hidráulicas y demás sistemas intervenidos.
6. La adecuada coordinación entre los diferentes frentes de obra para evitar interferencias.
7. El mantenimiento del orden, señalización, limpieza y control de acceso a las áreas intervenidas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 11 de 42

8. La ejecución de las pruebas y verificaciones necesarias antes del recibo de las actividades.
9. La corrección, a cargo del contratista, de daños ocasionados a elementos existentes como consecuencia de procedimientos inadecuados de ejecución.
10. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
11. La estabilidad de la obra contratada.
12. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
13. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
14. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental

Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde al mantenimiento de una infraestructura deportiva existente, las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental estarán orientadas a prevenir y controlar los impactos derivados de las actividades de obra, reducir la generación de residuos, promover el uso eficiente de materiales y recursos y garantizar el manejo adecuado de los elementos retirados durante la intervención.

Se priorizará la conservación y recuperación de los componentes existentes que se encuentren en condiciones adecuadas de servicio, evitando reposiciones o consumos innecesarios de materiales.

Manejo de residuos de construcción y demolición

Los residuos generados durante el retiro de materiales, adecuaciones, reparaciones y demás actividades deberán clasificarse, almacenarse temporalmente y retirarse de manera controlada.

El contratista deberá garantizar el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición – RCD de conformidad con la normativa ambiental aplicable, incluyendo, cuando corresponda, su entrega a gestores o sitios autorizados.

Aprovechamiento y disposición de materiales retirados

Los materiales retirados que puedan ser reutilizados, aprovechados o recuperados deberán separarse de aquellos que deban ser dispuestos como residuos.

La destinación de elementos desmontados que puedan conservar valor o resultar aprovechables deberá ser definida conjuntamente con la supervisión, dejando registro de su entrega, almacenamiento, reutilización o disposición.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 12 de 42

Uso eficiente del agua

Durante las actividades de limpieza, mantenimiento del sistema de drenaje, lavado de superficies y demás procesos que requieran agua, deberán aplicarse prácticas orientadas a evitar consumos innecesarios.

No se permitirá el vertimiento incontrolado de aguas con sedimentos, residuos de pintura, aceites, sustancias químicas u otros contaminantes sobre el suelo, redes pluviales o cuerpos de agua.

Manejo de sustancias y productos

Las pinturas, solventes, lubricantes, combustibles, adhesivos y demás productos utilizados durante la obra deberán almacenarse y manipularse de acuerdo con las recomendaciones de sus fabricantes y evitando derrames o contaminación de las áreas intervenidas.

En caso de presentarse un derrame accidental, el contratista deberá implementar inmediatamente las medidas de contención, limpieza y manejo correspondientes.

Control de polvo, ruido y afectaciones al entorno

El contratista deberá adoptar medidas para reducir la generación de polvo, ruido y residuos durante las actividades de corte, perforación, limpieza, mantenimiento y transporte de materiales.

Las actividades deberán coordinarse de forma que se reduzcan las afectaciones a las zonas vecinas y a los demás espacios del escenario deportivo.

Eficiencia energética

Los equipos de iluminación incorporados al proyecto deberán cumplir las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y estar orientados a mejorar la eficiencia energética del sistema existente mediante el uso de tecnología LED.

La operación y pruebas de los sistemas eléctricos deberán realizarse evitando consumos innecesarios y garantizando el correcto funcionamiento de los equipos instalados.

Protección de la infraestructura y del entorno

Durante la ejecución deberán protegerse los elementos del Coliseo que no sean objeto de intervención, así como las áreas de circulación y espacios adyacentes. Los frentes de trabajo deberán mantenerse delimitados, señalizados y organizados.

Las actividades de limpieza en zonas con presencia de excretas de aves deberán realizarse de manera controlada, utilizando los elementos de protección requeridos y garantizando el manejo y disposición adecuada de los residuos generados.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 13 de 42

Seguimiento ambiental

Dentro de los informes periódicos de ejecución, el contratista deberá incluir como mínimo:

1. Descripción de las medidas ambientales implementadas durante el periodo.
2. Registro fotográfico de las condiciones de manejo, almacenamiento y retiro de residuos.
3. Cantidades y tipo de residuos generados y, cuando corresponda, soportes de entrega a gestores o sitios autorizados.
4. Reporte de incidentes o contingencias ambientales presentadas y medidas adoptadas.
5. Evidencia del cumplimiento de las medidas de orden, limpieza, uso eficiente de recursos y protección de las áreas intervenidas.
6. Avance de las actividades ambientales frente al cronograma de obra.

3. PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con el alcance previsto para el proyecto “MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL”, las actividades corresponden principalmente a obras de mantenimiento, reparación, reposición parcial y adecuación de componentes existentes de la infraestructura deportiva.

Las intervenciones previstas no contemplan ampliación del área construida, modificación de la volumetría, cambio de uso, modificación general de la distribución arquitectónica ni intervención de la estructura portante del inmueble. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, las actividades proyectadas se enmarcan, en principio, dentro de las reparaciones o mejoras locativas que no requieren licencia de construcción.

No obstante, el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos técnicos aplicables a las actividades ejecutadas y gestionar, cuando corresponda, las autorizaciones operativas o técnicas necesarias para la intervención de redes, instalaciones o servicios existentes.

En caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de desarrollar una actividad que implique ampliación, modificación estructural, intervención del espacio público o cualquier actuación diferente al alcance de mantenimiento inicialmente previsto, deberá informarse previamente a la supervisión para determinar la necesidad de tramitar las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes antes de su ejecución.

4. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. De igual forma en el Anexo No. 3 – Glosario se encuentran contenidos otras definiciones, Los términos no definidos a continuación y en el documento en el anexo No. 3 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 14 de 42

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual y las especificaciones técnicas se determina que se celebrará un contrato de obra pública.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 15 de 42

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de obra será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026** contado a partir acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el interventor, el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

El acta de inicio enunciada en este numeral será firmada por las partes una vez se haya contratado la interventoría, por lo tanto, el futuro contratista no podrá exigir ningún valor adicional por el tiempo transcurrido entre la celebración del contrato y el inicio efectivo de la obra.

7. FORMA DE PAGO.

El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato mediante actas de corte parciales de mínimo un 20% los cuales deben ser proporcionales a la obra ejecutada.

Los pagos parciales se realizarán mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben estar avaladas previamente por el supervisor designado por el municipio, el valor cancelado mediante las actas será directamente proporcional a la obra ejecutada y/o avance, hasta completar el 80% por ciento del valor del contrato y un pago final del 20% correspondiente al acta de recibo final de obra.

El contratista deberá Entregar los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. No podrá efectuarse ningún pago hasta que se haya formalizado el correspondiente contrato. La factura o cuenta de cobro debe ser avalada por el supervisor designado, se harán constar en un acta firmada por las partes en la que se estipule la clase de obra, fecha, el sitio, y las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y valores totales reconocidos.

Deberá tenerse en cuenta el régimen tributario del contratista y expresarlo con la propuesta. El Municipio realizará las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

Parágrafo: Los pagos que el municipio efectuará estarán supeditados al PAC de la alcaldía de Villeta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 16 de 42

Nota: sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá realizar un único cobro correspondiente al 100% del valor del contrato, contra ejecución del 100% de las actividades contratadas, en todo caso este pago solo se podrá efectuar mediante el acta de recibo final de obra, previo aval del supervisor designado por el municipio y la liquidación pertinente.

8. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca realizará la supervisión de la ejecución del contrato a través de él o la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor del contrato de obra resultante del presente proceso verificará en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista a través de la interventoría información que considere necesaria.

- Verificar por el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las partes involucradas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control, en el marco de la ejecución del contrato.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden administrativo, contable, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitarle a la interventoría la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 17 de 42

El Contratista debe acatar las órdenes, solicitudes, requerimiento, que le interponga o imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito la supervisión, con copia a El municipio antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, deberá responder si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor tomara las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Actividades Generales a realizar por la supervisión.

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Elaborar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 18 de 42

- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la zona urbana del Municipio de Villeta Cundinamarca.

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Región: Andina

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Villeta

Localización específica: Zona Urbana, Barrio Centro, Villeta Cundinamarca

Coordenadas: 5°00'22.71"N 74°28'20.30"W,



Localización específica coliseo municipal
Fuente: Google Earth

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 19 de 42

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 20 de 42

ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de (5) días siguientes contados a partir de la orden de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 21 de 42

- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El contratista declara y acepta que los documentos del proceso entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la información entregada es idónea y adecuada para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
- El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabal y oportunamente con el plazo establecido para la ejecución del presente contrato.
- Conocer, acatar y asumir que el proyecto de inversión hace parte integral del presente estudio previo.
- Dotar y velar por que el personal use chalecos, cascos, botas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del municipio de Villeta, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Instalar una valla informativa sobre el proyecto, la cual deberá ser conforme a las especificaciones que entregue el municipio.
- Ejecutar la totalidad de las cantidades de obra contratadas, las cuales se describen en el numeral 2.2 del presente documento, con la calidad y especificaciones técnicas según la normatividad vigente.
- Presentar y entregar planos récord de las obras ejecutadas
- Llevar diariamente el registro de todos los acontecimientos y/o ejecución de la obra en el Libro de Obra o bitácora, realizar registro fotográfico, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. (estos documentos deben ser entregados con el acta de recibo final de obra)
- Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizando la calidad en las obras, mediante el plan de gestión integral de obras.
- EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar cabalmente todas las actividades con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 22 de 42

- **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO:** Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- **PAGO DE SALARIOS:** El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la interventoría la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.
- **PROFESIONALES A CARGO DEL PROYECTO:** Cumplir con el personal ofertado en la presente convocatoria.
- **CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA OBRAS:** Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, entregar las actividades relacionadas con el proyecto en perfecto estado de limpieza.
- Ejecutar cabalmente el objeto contractual, con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas dadas.

12. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

- Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en el numeral 5.2
- Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
- Una vez sea suscrito el contrato de obra, la entidad contratante entregara los presupuestos a ejecutar en cada tramo, en el que se indicara: Actividades, cantidades y valores a sufragar. No obstante, la sumatoria de estos presupuestos no superara el valor total del presupuesto oficial de la convocatoria.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación **NO** supera el valor establecido en el marco normativo, por lo cual la Alcaldía Municipal de Villeta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 23 de 42

Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de la contratación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada por Subasta Inversa) o consultoría (Concurso de Méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

14. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$408.156.713,78 M/CTE). IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: **DIS-2026000778 del 08 de septiembre de 2026.**

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 24 de 42

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL								
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]								
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CUBIERTA								
1	1.1	7,18		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	25,00	\$ 50.648,00	\$ 1.266.200
2	1.2	7,38		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	10,00	\$ 85.486,00	\$ 854.860
3	1.3	11,4		BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	24,00	\$ 59.949,00	\$ 1.438.776
4	1.4	7,43		TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	50,00	\$ 95.168,00	\$ 4.758.400
5	1.5		OAP-1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOCALIZADO DE UNIÓN EN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA	UND	80,00	\$ 574.466,98	\$ 45.957.359
Subtotal								\$ 54.275.594,67
SUPERFICIE DEPORTIVA								
6	2.1	18,28		RECUBRIMIENTO SINTETICO CANCHAS DEPORTIVAS (INC. LAVADO DE PLACA, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DEMARCAACION), COLORES A ESCOGER	M2	1250,00	\$66.611,00	\$ 83.263.750,00
7	2.2	19,6		DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	316,26	\$5.147,00	\$ 1.627.790,22
Subtotal								\$ 84.891.540,22
INSTALACIONES ELECTRICAS								
8	3.1		OAP-2	LUMINARIA LED - 240W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY	UN	36,00	\$944.259,00	\$ 33.993.324,00
9	3.2		12,3	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	20,00	\$129.339,00	\$ 2.586.780,00
10	3.3		OAP-3	CIRCUITO RAMAL 2xNo.10AWG-CU-THHN/THWN-2 + 1xNo.12AWG(T)-CU INCLUYE TUBERIA EMT 1"	ML	300	\$ 74.996,60	\$ 22.498.980,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 25 de 42

Subtotal								\$ 59.079.084,00
BATERÍAS SANITARIAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS								
11	4.1	1.10.	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	48,00	\$18.542,00		\$ 890.016,00
12	4.2	14,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	6,45	\$253.491,00		\$ 1.635.016,95
13	4.3	14,2	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	48,00	\$59.778,00		\$ 2.869.344,00
14	4.4	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	92,65	\$19.119,00		\$ 1.771.375,35
15	4.5	5,26	MURO EN BLOQUE N° 4 E=0.10 M (LINEAL)	ML	44,00	\$38.706,00		\$ 1.703.064,00
16	4.6	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	ML	14,00	\$250.154,00		\$ 3.502.156,00
17	4.7	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	11,00	\$429.648,00		\$ 4.726.128,00
18	4.8	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UND	7,00	\$40.253,00		\$ 281.771,00
19	4.9	15.10.	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	UND	116,75	\$91.009,00		\$ 10.625.300,75
20	4.10	14,33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UND	9,00	\$ 25.869,00		\$ 232.821,00
21	4.11	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	9,00	\$ 571.494,00		\$ 5.143.446,00
22	4.12	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC- P/PARAL 1/2"	UND	12,00	\$ 115.377,00		\$ 1.384.524,00
23	4.13	1,13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	UND	5,76	\$ 14.955,00		\$ 86.140,80
Subtotal								\$ 34.851.103,85
PINTURA								
24	5.1	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	66,30	\$20.009,00		\$ 1.326.596,70
25	5.2	18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	101,23	\$24.399,00		\$ 2.469.910,77
Subtotal								\$ 3.796.507,47

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 26 de 42

CERRAMIENTO							
26	6.1		OAP-4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANTIAVES EN ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INCLUYE MALLA DE NYLON CON PROTECCIÓN UV, GUAYA DE ACERO, ANCLAJES, ELEMENTOS DE TENSIONAMIENTO Y FIJACIÓN	M2	2102,60	\$31.125,50
							\$ 65.444.476,30
Subtotal							\$ 65.444.476,30

SUBTOTAL OBRAS							\$ 302.338.306,51
----------------	--	--	--	--	--	--	-------------------

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$ 302.338.306,51
ADMINISTRACION			28%	\$ 84.654.725,82
IMPREVISTO			2%	\$ 6.046.766,13
UTILIDAD			5%	\$ 15.116.915,33
VALOR TOTAL				\$ 408.156.713,78

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	2%
	UTILIDAD	U=	5%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 27 de 42

	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

Nota: Una vez sea suscrito el contrato de obra, la entidad contratante entregara los presupuestos a ejecutar en cada tramo, en el que se indicara: Actividades, cantidades y valores a sufragar. No obstante, la sumatoria de estos presupuestos no superara el valor total del presupuesto oficial de la convocatoria

14.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$408.156.713,78 M/CTE). IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000778 del 08 de septiembre de 2026**.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 28 de 42

14.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para determinar el monto de la contratación, se tuvo en cuenta el presupuesto elaborado por la consultoría, en el cual tuvo en cuenta los precios promedios de la región en materiales, equipos y personal, evitando se incurra en sobrecostos a la hora de su ejecución o evitando tener que hacer adiciones en dinero por precios muy bajos.

El análisis económico se realizó a partir del Análisis de Precios Unitarios (APU) para calcular costos directo y total del respectivo ítem con AIU del 33%. Dentro de dicho análisis de precios unitarios se considera los: equipos a utilizar, transporte y valor de la mano de obra calificada y no calificada con prestaciones, rendimientos y materiales; lo cual es el soporte del presupuesto de la respectiva contratación.

(A.) Administración: Recoge todos los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como Honorarios, protocolos de bioseguridad y su implementación, impuestos, vallas, garantías, entre otros.

(I.) Imprevistos: Dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista.

(U.) Utilidad: La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato.

AIU: Administración, Utilidad e imprevistos: 35%

15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

16. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

16.1. REQUISITOS HABILITANTES.

La oferta que se seleccione para desarrollar el objeto contractual, conforme a las previsiones del artículo 5 la Ley 1150 de 2007 denominado SELECCIÓN OBJETIVA y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2022 del 2020 y la resolución 304 del 2021 y sus anexos, así:

Artículo 26.- Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 29 de 42

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

16.1.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

16.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

16. REQUISITOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el proponente deberá al momento de presentar su oferta cumplir con los siguientes requisitos; la omisión de la presentación de los certificados que trata el presente numeral es causal de **NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA**.

17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 30 de 42

para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 18.1.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

17.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Teniendo en cuenta que las obras a contratar a través del presente proceso de selección, conforme al alcance de las actividades descritas en el Anexo Técnico y las condiciones geográficas y físicas del proyecto, así como las posibles fuentes de materiales, se determina que el mismo presenta una complejidad Baja -Media.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son los requeridos en el numeral: 2.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COLISEOS Y/O ESTADIOS. Los cuales son los siguientes:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 31 de 42

18.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA:

2.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COLISEOS Y/O ESTADIOS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un coliseo y/o estadio.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Dependiendo del rango en SMMMLV, la Entidad deberá exigir la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato. La Entidad únicamente podrá solicitar experiencia específica cuando la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte lo establezca.

- A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 32 de 42

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 33 de 42

empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el presente Pliego de Condiciones.]

D. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

E. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

F. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

G. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

H. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

I. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 34 de 42

(3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

J. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

K. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las “obras adicionales a la infraestructura Social”, los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 35 de 42

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, “obra adicional a la infraestructura Social”, no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del Proceso de Selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

19. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

19.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

20. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

20.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 36 de 42

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLET A CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.312-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO

21.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca NIT: 899.999.312-2

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 37 de 42

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 38 de 42

21.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

21.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca NIT: 899.999.312-2
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 39 de 42

	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca NIT: 899.999.312-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

21.2.1. Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 40 de 42

22.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica y desglose del AIU
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

El supervisor revisará, los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a un 1 día hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

22.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y entregarlos en el plazo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el formulario de la oferta, incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la entidad –en caso de que se hayan realizado–, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 41 de 42

23. ANÁLISIS SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, la Alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

A. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

24. OTROS

No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo. –

No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. –

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 42 de 42

Propiedad Intelectual: Corresponden a la **ALCALDÍA** cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: Documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el día veinte (20) de octubre del año 2026.

--ORIGINAL FIRMADO--
JOSE MAURICIO BELLO PEREZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Sebastian Gaviria García – Contratista Profesional	JSGG	
Revisado por	Ing. Jose Mauricio Bello Perez – Jefe Oficina Asesora de Planeación	JMBP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Oficina Asesora de Planeación.			